

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 225-2018

Guatemala, 20 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

**CONSIDERANDO:**

Que la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), solicitan autorización para efectuar dos modificaciones presupuestarias dentro de sus presupuestos de egresos vigentes, con el propósito de cubrir el financiamiento de la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para seis servidores que ocupan puestos en diferentes unidades administrativas de la Vicepresidencia, aprobados mediante Resolución número D-2018-1165 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 18 de julio de 2018; y, complementar el financiamiento de varios renglones de los grupo de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para el apoyo logístico, administrativo de la referida Secretaría; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;

3

GAMM/eego



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **478** de fecha **14 AGO 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b); el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Presidencia de la República, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>4,411,379</u></b>	<b><u>4,411,379</u></b>
30	Presidencia de la República (Vicepresidencia de la República)	11	11	41,802	41,802
45	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-)	11	11	4,369,577	4,369,577

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>4,411,379</u></b>	<b><u>4,411,379</u></b>
<b>Presidencia de la República</b>	<b><u>4,411,379</u></b>	<b><u>4,411,379</u></b>
<i>Funcionamiento</i>	4,411,379	4,411,379

GAMM/eego



4

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,411,379)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

*Victor Martínez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Escobar*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **478** FECHA: **17 AGO 2018**

ASUNTO: LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,411,379.-----

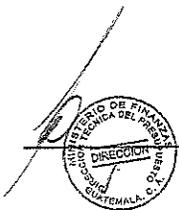
Oficio número VPR-SG-O-67-2018/DS/sas del 15 de junio de 2018, de la Vicepresidencia de la República, Oficio número SAAS-DS-395-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS). Expedientes números 2018-45824, 2018-48427 y 2018-61799 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 y 06 de agosto de 2018.-----

\*\*\*\*\*

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. La Vicepresidencia de la República mediante Oficio número VPR-SG-O-67-2018/DS/sas del 15 de junio de 2018, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de asignar recursos al renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, de la Actividad 002 Servicios de Dirección y Coordinación Vicepresidencial, del Programa 11 Dirección y Coordinación Ejecutiva, para cubrir el financiamiento de la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para seis servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por la cantidad de Q41,802.
2. A través de Providencia número DTP-SUBSSED-DEPRED-867-2018 del 20 de junio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que con base en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 303-2017 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el ejercicio fiscal 2018, se sirviera evaluar la solicitud relacionada con la asignación de complemento personal al salario a favor de seis (6) servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente.
3. Por medio de la Resolución número D-2018-1165 de fecha 18 de julio de 2018, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resuelve procedente la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para seis (6) servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Vicepresidencia; autorizando sea efectiva a partir del 01 de agosto del 2018.
4. Con oficio número SAAS-DS-301-2018 de fecha 29 de mayo de 2018, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), solicitó que se le otorgara la excepción en cuanto a lo normado en el numeral 2.4.2, Sección B del Oficio Circular Número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto



GAMM/eego

Público para Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de incrementar la asignación del renglón de gasto 113 Telefonía, con el fin de cubrir las erogaciones por concepto del servicio de telefonía (Planta, telefonía celular, servicio de transmisión y servicio de internet). La excepción, fue concedida por medio de Oficio número 1246 del 05 de junio de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas (folio 12).

5. Asimismo, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), por medio del Oficio número SAAS-DS-395-2018 del 01 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q4,369,577, con el propósito de fortalecer varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para cumplir con las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, del Programa 13 Seguridad Presidencial y Vicepresidencial.

### ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificaciones Presupuestaria forma CO2, la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), solicitan acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad total de Q4,411,379, de la siguiente forma:
  - a. Q41,802 para incrementar las asignaciones del renglón de gasto 012 Complemento personal al salario del personal permanente, dicho monto será utilizado para el pago de complemento personal al salario por primer ingreso para seis (6) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en diferentes unidades administrativas de la Vicepresidencia de la República.
  - b. Q4,369,577 para incrementar renglones de gasto del grupo 1 Servicios No Personales principalmente el pago de telefonía, transporte de personas, mantenimiento y reparación de vehículos y seguros para vehículos; así como el renglón de alimentos para el personal de seguridad; que permitirá fortalecer el



funcionamiento y administración de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS).

4. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), proponen debitar la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de la siguiente manera:
  - a. Q41,802 del renglón de gasto 011 Personal permanente, ya que a la presente fecha se tiene ahorro debido a las plazas que han estado vacantes de enero a mayo del presente ejercicio fiscal, por lo que considera puede debitarse.
  - b. La cantidad de Q4,369,577, en los cuales los montos debitados obedecen a economías proyectadas de los planes de adquisición, en varios renglones de gasto del grupo 1 Servicios No Personales y los renglones 419 Otras transferencias a personas individuales y 914 Gastos no previstos.
5. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, Artículo 5, la Dirección de Financiera de la Vicepresidencia de la República y la Unidad de Planificación de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), por medio de las Resoluciones números DF-10-2018 y SAAS-UP-No. 26-2018, de fechas 06 de junio y 01 de agosto de 2018, resolvió que las presentes modificaciones presupuestarias no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2018 (folios 7 y 11).
6. Las autoridades de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), quedan responsables de:
  - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el contexto de la Gestión por Resultados; y los lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, contenidos en el Oficio Circular número 01-2018 del 27 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
  - c. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas.
  - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), serán autorizadores de egresos

en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, vale indicar que la Dirección Financiera de la Vicepresidencia de la República; así como, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

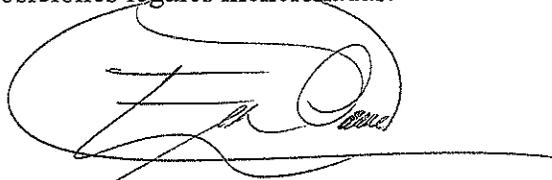
### OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), en la cantidad total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,411,379)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse



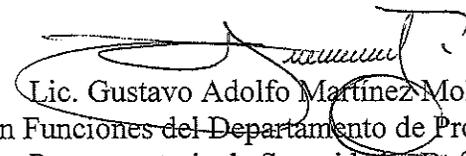
como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión debiendo observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz  
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 20 de agosto de 2018**

**Resolución número: (265) doscientos sesenta y cinco**

**ASUNTO:** LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (SAAS), SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q4,411,379.-----

**CONSIDERANDO:** Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que mediante el Oficio número VPR-SG-O-67-2018/DS/sas del 15 de junio de 2018, la Vicepresidencia de la República solicita le sea autorizada una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q41,802, para cubrir el financiamiento de la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso, para seis servidores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) a través de la Resolución número D-2018-1165 de fecha 18 de julio de 2018; asimismo, la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS) por medio del Oficio número SAAS-DS-395-2018 del 01 de agosto de 2018, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q4,369,577, con el propósito de fortalecer varios renglones de gasto de los grupos 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para cumplir con las metas establecidas para el presente ejercicio fiscal, del Programa 13 Seguridad Presidencial y Vicepresidencial; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **478** de fecha **14 AGO 2018**, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), en la cantidad de total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS**

**SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,411,379)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República, Artículo 238, literal b) y el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27 literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala.

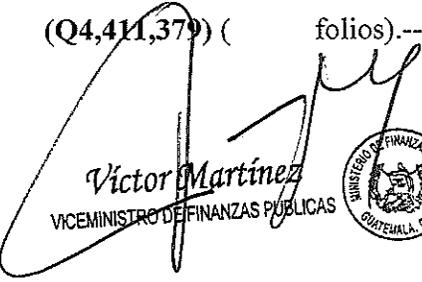
**RESUELVE:**

**I)** Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,411,379)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de

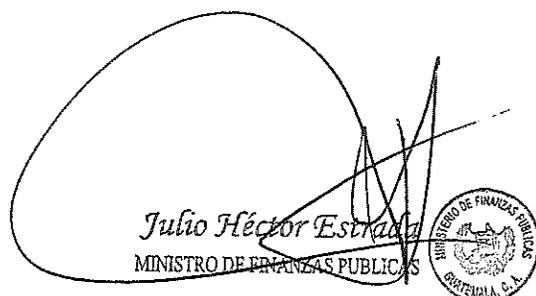
Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es readecuar las asignaciones del renglón 012 Complemento personal al salario del personal permanente, para el pago de complemento personal al salario para seis (6) trabajadores que ocupan puestos en diferentes unidades administrativas de la Vicepresidencia; y, complementar el financiamiento de varios renglones de los grupo de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, para el apoyo logístico, administrativo de la referida Secretaría; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.

III) La Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento

**NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de dos modificaciones presupuestarias a favor de la Vicepresidencia de la República y la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República (SAAS), por la cantidad total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q4,411,379)** ( folios).

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			1	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		225-2018		20	8	2,018	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-385,730.00	-385,730.00
11130003-11-00-000-001-000-132-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS DE REPRESENTACION EN EL	-762,850.00	-762,850.00
11130003-11-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-1,007,330.00	-1,007,330.00
11130003-11-00-000-001-000-419-0101-11-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1,440,000.00	-1,440,000.00
11130003-11-00-000-001-000-914-0101-11-0000-0000	GASTOS NO PREVISTOS	-773,667.00	-773,667.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-4,369,577.00</b>	<b>-4,369,577.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-13-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	500,000.00	500,000.00
11130003-13-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	25,000.00	25,000.00
11130003-13-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	700,000.00	700,000.00
11130003-13-00-000-001-000-142-0101-11-0000-0000	FLETES	25,000.00	25,000.00
11130003-13-00-000-001-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE	250,000.00	250,000.00
11130003-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	200,000.00	200,000.00
11130003-13-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	50,000.00	50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	500,000.00	500,000.00
11130003-13-00-000-001-000-166-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	50,000.00	50,000.00
11130003-13-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO	100,000.00	100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	100,000.00	100,000.00
11130003-13-00-000-001-000-191-0101-11-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	386,000.00	386,000.00
11130003-13-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,123,577.00	1,123,577.00
11130003-13-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	360,000.00	360,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>4,369,577.00</b>	<b>4,369,577.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			1	8	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018		20	8	2,018	45
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	-4,369,577.00		4,369,577.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,369,577.00		4,369,577.00	
0000		-4,369,577.00		4,369,577.00
<b>TOTAL</b>		<b>-4,369,577.00</b>		<b>4,369,577.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,929,577.00	4,369,577.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,929,577.00	4,369,577.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,440,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,440,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-4,369,577.00</b>	<b>4,369,577.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
45				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-4,369,577.00	4,369,577.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-4,369,577.00	4,369,577.00
		10102 Ejecutiva	-4,369,577.00	4,369,577.00
<b>TOTAL:</b>			-4,369,577.00	4,369,577.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-4,369,577.00	0.00
13 - SEGURIDAD PRESIDENCIAL Y VICEPRESIDENCIAL	0.00	4,369,577.00
<b>TOTAL:</b>	-4,369,577.00	4,369,577.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	1	8	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018	20	8
			DIA	MES
Nº. DOCUMENTO				
45				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032030/30-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

FIRMA

*Cir. Gustavo Adolfo Martínez Molina*

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
**INSPECCION TECNICA DE PRESUPUESTO**

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			7	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018		20	8	2,018	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-41,802.00	-41,802.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-41,802.00	-41,802.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130003-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	41,802.00	41,802.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		41,802.00	41,802.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			7	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018		20	8	2,018	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>II INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-41,802.00</u>		<u>41,802.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-41,802.00		41,802.00	
0000		-41,802.00		41,802.00
<b>TOTAL</b>		<b>-41,802.00</b>		<b>41,802.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-41,802.00	41,802.00
	ADMINISTRACIÓN	-41,802.00	41,802.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-41,802.00</b>	<b>41,802.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00		PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			7	6	2018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018		20	8	2018	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-41,802.00	41,802.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-41,802.00	41,802.00
		10102 Ejecutiva	-41,802.00	41,802.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-41,802.00</b>	<b>41,802.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN EJECUTIVA	-41,802.00	41,802.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-41,802.00</b>	<b>41,802.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			<b>TOTAL ==&gt;</b>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2018
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130003-000-00	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	7	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	225-2018	20	8 2,018
			DIA	MES AÑO
Nº. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300032020/10-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
20	8	2,018
DIA	MES	AÑO

  
FIRMA

  
FIRMA

*Lic. Erick Estuardo Gomez Ortiz*  
ASESOR DE PRESUPUESTO  
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

JEFE EN FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE  
PROGRAMACION PRESUPUESTARIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA  
**DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO**